

Bot 52 12 7810 1
at



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES
SIVA PARA EL SELLO MIL OCHO
CIENTOS Y MIL OCHOCIENTOS
Para el Reino de España y el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Don Bernardo de Velasco y Alencobro Brigadier de los Reales
Ejercitos Cor^{te} Intend^{te} y Comand^{te} gen^l de la Provincia Alta
Paraguay y de los treinta Pueblos de Misiones de Indios Gua
ranis y Japés del Uruguay y Paraná Campanas Atoyacense etc.

Vol: 211

Sección: historia

Nº : 13

Año: 1810

Acta de reconocimiento de la Regencia de España y algunas
resoluciones respecto a la Junta de Buenos Aires.

Foj: 2

por las Provincias de España, Naciones aliadas y hasta en este
mismo continente =

Que se guarde armoniosa correspondencia y jansen al
amistad con la Junta Provisional de Buen Ay suspendiendo todo
reconocimiento de superioridad en ella, hasta tanto q^e S. M. re-
suelva lo que sea de su soberano agrado, en vista de los Pliegos
que la expresada Junta Provisional dice haber enviado con un
Oficial al Cor^{te} Soberano legitimam^{te} establecido en España, y del
parte q^e se dará por esta parte =

Que en atención a estamos arrechando



Bot 52 1/2 7810 1
at



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES.
Sirva para el sello de **MI D. OCHO CIENTOS Y MIL OCHOCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS**
Para el **Reino de España** y **el Reynado del Sr. D. Fernando VII.**

Don Bernardo de Velasco y Alencobro Brigadier de los Reales Ejercitos Cor^{te} Intend^{te} y Comand^{te} gen^l de la Provincia de Paraguay y de los treinta Pueblos de Misiones de Indios Guaranis y Japés del Paraguay y Paraná Campanas Ayoacente etc.

En el Congreso gen^l de esta Provincia celebrado el 24 de Mayo se ha acordado por unanime aclamacion de mas de doscientos Vocales que asintieron a el la Acta del tenor sig^{te}

Fue inmediatamente y sin

debiere esta Junta se proceda al Reconocimiento y Solemne Jura del Supremo Consejo de Regencia legitimo Representante de Nro Soberano el Sr D. Juan de S. M. respecto a que segun los incontestables Documentos que se han leydo, y tenido presente no quede dudarse de su legitima instalacion, y Reconocimiento por las Provincias de España, Naciones aliadas y hasta en este mismo continente.

Fue se guarde armoniosa correspondencia y paternal amistad con la Junta Provisional de Buen Ay supendiendo todo Reconocimiento de Superioridad en ella, hasta tanto q^e S. M. re- suelva lo que sea de su Soberano agrado, en vista de los Pliegos que la expresada Junta Provisional dice haber enviado con un Oficial al Cor^{te} Soberano legitimam^{te} establecido en España, y de la parte q^e se dara por esta Prov.

Me en atencion a estamos arrechando

la Leencia recina segun manifiesta la misma Junta, disponga
Nro Gov y Comand. gñal. se forme una Junta de Guerra para
tratar y poner inmediatamente en execucion los medios que se
requieren para la defenza de esta Provincia que en prueba de su
fidelidad al REX esta pronta a sacrificar sus ricas y haciendas
de sus habitantes, por la conservacion de los Dominios de S.M.

Me se de cuenta al Supremo Consejo de
Regencia y se comente a la Junta Provisional de Buen Ay.
con arreglo a lo dispuesto y acordado en esta Acta, que original
se archivará para perpetua memoria, y la firmaron con S.
los Señores arriba expresados y demas que forman este Respectable
Congreso; de que doy fe.

Por tanto he dispuesto se manifiere al Publi-
co para su inteligencia, y que continuando los sentimientos de
moderacion, fidelidad y union que hasta aqui he observado
con la mayor complacencia, denuncie al Goyerno lo que mere-
ca su atencion, no dude de su vigilancia en mantener el buen
Orden, y evite toda discusion, y controversia sobre puntos ya de-
didos por el juicio general de la Provincia, en el concepto que
se considerará como Reo de estado a el que directa o indirecta-
mente por escrito o de palabra intente perturbar la tranqui-
lidad publica formando conuillos y persuadiendo ideas contra-
rias; o que debiliten la precinta de determinacion, y encargo
a las Justicias procedan con todo rigor contra los Repac-
tarios, y empenen su celo y Patriotismo en precaver uno
Malos que aunque los considere Remotos, podrian introducir
la Cizaña en el Pueblo, o infundirle desconfianza en los Au-
torizados, cuidando principalmente de examinar los Saques
que se hacen en el lugar de su procedencia, Patria y objeto de su
venida a esta Provincia, observando sus producciones, y con-

ducta. Y paraq⁶ llegue a noticia a todos se publicara por
Bando en la forma ordinaria y se fijara en los Lugares
publicos. Dado en la Assumpcion del Paraguay a veinte
y siete de Julio de este presente año de mil ochocientos ~~diez~~
70.

Bern.^{do} de Selascoy

Por mandado de S. S.^{do}

Don Pedro de
Selascoy
Escrivano y Notario

En la Assumpcion del Paraguay en el expresado dia mes y
año Lo el Escurano de Gobierno sali el cuerpo de Guardia
acompañado de un Dique de Soldados y tambien a estilo
haciendo cabeza el Sargento Don Pedro Morales; y en los Para-
ges publicos y acostumbrados hizo publicar el Bando an-
tecedente por voz del Negro Venancio Rosa que hizo de Seguni-
ro, fijando los correspondientes exemplares; lo que pongo por
diligencia paraq⁶ corra y de ello doy fe.

Don Pedro de Selascoy

66